

### CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/030 Ginebra, 30 de junio de 2014

**ASUNTO:** 

Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales

#### Antecedentes

- 1. En el párrafo 4 del Artículo VII de la Convención se prevé que los especímenes de especies animales incluidas en el Apéndice I y criados en cautividad con fines comerciales se considerarán como especímenes de especies incluidas en el Apéndice II. En la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), la Conferencia de las Partes ha establecido un proceso para registrar establecimientos de cría en cautividad que desean beneficiarse de esta disposición especial. En esa resolución se resuelve que:
  - b) la responsabilidad de autorizar establecimientos de cría en cautividad con arreglo al párrafo 4 del Artículo VII, recaerá exclusiva y primordialmente en la Autoridad Administrativa de cada Parte, en consulta con la Autoridad Científica de esa Parte:
  - c) la Autoridad Administrativa facilitará a la Secretaría toda la información necesaria para autorizar y mantener la inscripción en el registro de cada establecimiento de cría en cautividad como se estipula en el Anexo 1.

La capacidad de la Secretaría para revisar las solicitudes de registro es limitada, en particular durante las reuniones. A fin de facilitar un examen oportuno, se solicita a las Partes que velen por que las solicitudes que sometan estén debidamente completadas y sean exactas. La función de la Secretaría consiste principalmente en verificar si se ha incluido la información requerida.

#### Solicitud bajo consideración

2. Se ha solicitado a la Secretaría que incluya en el *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*, información sobre un establecimiento en el siguiente país:

Country	Species	See
Malasia	Scleropages formosus	Anexo

3. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), el establecimiento se incluirá en el registro de la Secretaría 90 días después de la fecha de transmisión de la presente notificación, es decir, el 28 de septiembre de 2014, a menos que la Secretaría reciba una objeción de una Parte y ésta no se retire entretanto.

Notificación No. 2014/030 page 2

## Malasia

A-MY-XX

Khing Sua International Aquarium No. 151, Lot 7729, Jalan Stampin Timur 4A 93350 Kuching, Sarawak

Tel: 082-452943 Fax: 082-573254

E-mail: myteo@outlook.com

Fecha de creación: 1978

Especie criada

Scleropages formosus

Origen del plantel

Criado en cautividad en los establecimientos registrados en la CITES en Malasia

Marcado de especímenes

Todos los especímenes se marcan con microfichas codificadas (PIT)